

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.818

LEY 2818

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2818

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco en Materia de Transporte Ferroviario suscripto entre la Secretaría de Transporte de la Nación, representada en dicho acto por el señor Subsecretario de Transporte, Ing. Ricardo Jaime, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Jefe de Gobierno, Dn. Jorge Telerman, en fecha 17 de octubre de 2007, registrado como Convenio N° 42/07 , cuya copia certificada se adjunta como anexo A y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 2818. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).